

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 18 de Septiembre de 2018

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 15:00 horas del día 18 de septiembre de 2018, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, Señoras Consejeras, Señores Consejeros, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que iniciamos justo a la hora convocada, 15 horas de este 18 de septiembre del 2018, para poder efectuarla le pido Señor Secretario sea tan amable en verificar la existencia del quórum legal. --

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Lic. Carlos Casas Roque. -----
Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----
Lic. Arturo Sosa Carlos. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----
Partido del Trabajo. -----
Lic. Juan Antonio Montero González. -----
Partido Verde Ecologista de México. -----
Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----
Partido MORENA. -----
Lic. Beatriz Angélica Rojas Torres. -----
Partido del Pueblo. -----
Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito informarle Consejero Presidente que contamos con la presencia de seis (6) Consejeras y Consejeros Electorales, así como el Consejero Presidente de este Consejo General, quienes tienen derecho a voz y voto, de igual forma nos acompañan (7) Representantes de los Partidos Políticos, quienes tienen derecho a voz, existiendo en ese sentido quórum legal para sesionar Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, una vez que se ha verificado la existencia del quórum legal iniciamos formalmente nuestra

sesión, por favor Señor Secretario dé cuenta a este Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: antes de continuar doy cuenta de la presencia de la Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día Señoras y Señores integrantes del Consejo General. -----

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. -----

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido Nueva Alianza ante esta autoridad administrativa electoral. -----

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido Encuentro Social ante esta autoridad administrativa electoral. -----

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cambio de horario de labores de la autoridad administrativa electoral con motivo de la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018, a su consideración el proyecto de orden del día. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo General, si alguien desea participar, a su consideración del proyecto de orden del día, sino hay solicitudes de intervención, por favor Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: En consecuencia **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión en el punto que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido Nueva Alianza ante esta autoridad administrativa electoral. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario continúe en el uso de la palabra, dé lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** Se aprueba la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del instituto político Partido Nueva Alianza ante esta autoridad administrativa electoral, con base en el Dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el doce de septiembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva, proceda a cancelar en los

archivos de registro respectivos, la acreditación del registro del Partido Nueva Alianza y la acreditación de los representantes del referido instituto político ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de dar seguimiento al procedimiento de liquidación que se está llevando con respecto del Partido Nueva Alianza para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** En cuanto a las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2018, se señala que éstas deberán ser entregadas por este Instituto al Interventor respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 389 del Reglamento de Fiscalización. **QUINTO.** Se dejan a salvo los derechos del Partido Nueva Alianza, para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como partido político local establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos. **SEXTO.** Infórmese de la aprobación de este Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes. **SÉPTIMO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, para formular los comentarios que estime pertinente, por proceder de la Comisión de Organización le pido la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, Consejera Lic. Elia Olivia Castro Rosales haga uso de la VOZ. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa: Buenas tardes a todos y a todas, con su permiso Presidente, para hacer nada más una breve introducción o antecedentes de este punto de Acuerdo, el 3 de septiembre de 2018, una vez obtenidos los recursos y porcentajes definitivos de los partidos políticos participantes en el proceso electoral federal de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/JGE134/2018, por el que se emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria, celebrada el 1° de julio de 2018, el 7 de septiembre del presente año, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el proyecto de dictamen relativo a la pérdida de registro del Partido Nueva Alianza. En virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria, del 12 de septiembre del año actual, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el dictamen INE/CG1301/2018, relativo a la pérdida del registro del Partido Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 1° de julio de 2018, en consecuencia a esto, el artículo 27 numeral 1 fracción X de la Ley Orgánica, indica que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral, resolver respecto al otorgamiento de registro de los partidos políticos estatales, o sobre la acreditación de los partidos políticos nacionales, así como sobre la cancelación del registro y de la acreditación respectivamente, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley Electoral, emitir la declaratoria que corresponda y ordenar su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, e informar al Instituto Nacional Electoral para la actualización del archivo de registro respectivo, de conformidad con el dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó la pérdida de registro del Partido Nueva Alianza, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada, es procedente que este órgano colegiado cancele la acreditación

del registro del Partido Nueva Alianza, sería cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, respetables integrantes de este Consejo, si alguien desea participar, tiene el uso de la palabra la Representante del Partido Nueva Alianza. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, quien expresa: Buenas tardes, con su permiso Señor Presidente, primero que nada agradecer el concluir este proceso electoral, si bien es cierto a nivel nacional no se obtuvieron los resultados que se esperaban, y por eso estamos aquí en la cancelación de la acreditación de nuestro Partido Nueva Alianza como partido político nacional, más que nada agradecer al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por las atenciones, por el siempre el buen trato hacia el Partido Político Nacional Nueva Alianza, y también haciendo un paréntesis, si bien es cierto, en el Acuerdo en el punto primero, aprueban la cancelación con base en el dictamen del Consejo General, y en el punto número quinto, dejan a salvo los derechos del Partido Nueva Alianza, para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los lineamientos, para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95 párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, por ende esta es la situación del Partido Nueva Alianza aquí en el Estado de Zacatecas, entonces a mi punto de vista en cuestión de interpretación, al Ustedes estarnos aprobando la cancelación, ¿nos empezaría a correr el término a partir del día de mañana para presentar la intención para constituirnos como partido político local?, sería cuanto Señor Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Licenciada Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, con su permiso, antes de comentar algunas precisiones al Proyecto de Acuerdo, en respuesta para la Representante de Nueva Alianza, de Acuerdo a la normatividad que se ha emitido por el INE y en las propias normas de fiscalización, se establece que esos 10 días que tiene el Partido Político Nueva Alianza para solicitar su registro como partido político local, contarán a partir en su caso, de que quede firme el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, es decir, una vez que en caso de haber sido impugnado, la Sala Superior emita la resolución la correspondiente, a partir de entonces es que cuenta el partido político con 10 días hábiles para solicitar su registro como partido político local, eso es en cuanto a la pregunta realizada, y bueno eso trae todas las cuestiones de la liquidación del partido político, que en el caso de Ustedes al solicitar su registro como partido político local, su patrimonio quedará siempre en estado de prevención hasta en tanto se resuelva que logren o no registro, si logran el registro el interventor liquidador, esos bienes que tenían Ustedes con recursos públicos locales se los tendrá que regresar para que continúen como partido político aquí en la entidad, eso es lo que establece la normatividad, por otra parte quiero hacer algunas precisiones al Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración en este momento, en primer término en los antecedentes, entre el ocho y el nueve, o que sería como un antecedente nueve, habría que agregar el correspondiente al Acuerdo INE/CG1260/2018, mediante el cual el Consejo General del INE aprobó las reglas generales aplicables a los partidos políticos, aplicables para la liquidación de los partidos que no obtuvieron el 3% o el mínimo requerido para mantener su registro, hay que agregar esta normatividad, toda vez que aquí derivan determinadas reglas que van a aplicar para el procedimiento de

liquidación de este partido político en este caso particular, y sería para el siguiente también, por otra parte, en el considerando Décimo séptimo, que determina que de conformidad con lo previsto en el artículo 389 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que caso de liquidación de partidos políticos con registro local, los Organismos Públicos Locales deberán entregar al interventor las prerrogativas correspondientes al mes inmediato posterior, a que quede firme la resolución de pérdida o cancelación de registro y hasta el mes de diciembre del ejercicio de que se trate, esta norma es específicamente para el caso de los partidos políticos locales, que en su momento estaríamos resolviendo lo conducente, sin embargo, aquí de lo que se trata es de determinar que los recursos de esos partidos políticos, o los recursos locales de estos partidos políticos nacionales tendrán que depositarse en este caso de este mes, que es el mes en que se decretó la pérdida de registro, todavía se deberá depositar o se depositó a la cuenta del partido político y los subsecuentes a partir del mes siguiente, y hasta diciembre tendrán que depositarse a la cuenta que el liquidador abra a nombre del partido político nacional en liquidación se depositarían éstos, entonces como este considerando trata de establecer esta norma, habría que cambiarle la redacción y que quedaría de la siguiente forma, dice, que de conformidad con lo previsto en los artículos 8 de las reglas generales, que ya mencioné hace un momento, el artículo 8 de las reglas generales y 388 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, ahora sí, en relación con el 389 numeral 2 del mismo ordenamiento, los Organismos Públicos Locales deberán entregar al interventor ya como sigue, porque estos otros artículos tanto de las reglas generales como del Reglamento de Fiscalización, son los que precisamente establecen este supuesto de que los recursos locales deberán ser depositados de una forma en este mes al partido político, y de octubre a diciembre a la cuenta que el liquidador abra para la liquidación del partido político de que se trate, eso por lo que corresponde a considerandos, en cuanto a los puntos de Acuerdo, hay ahí algunas cuestiones que hay que arreglar de redacción, en el caso del primero punto de Acuerdo propongo la redacción siguiente, dice, se aprueba la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Instituto Político Nueva Alianza, porque ya sería muy repetitivo partido político, instituto político, partido, entonces que quedara así, se aprueba la cancelación de la acreditación de registro como partido político nacional del Instituto Político Nueva Alianza ante esta autoridad electoral, con base en el dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 12 de septiembre de 2018, y no repetir, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, hay que evitar esas repeticiones en la redacción, en el punto tercero también propongo la siguiente redacción, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de dar seguimiento, no de que dé seguimiento, a efecto de dar seguimiento al procedimiento de liquidación que se está llevando a cabo por el Instituto Nacional Electoral, respecto del Partido Nueva Alianza para los efectos legales conducentes, también para que quede ahí más claro, en el punto de Acuerdo Quinto, ahí también propongo una redacción para que quede más preciso el derecho que queda a salvo del Partido Político Nueva Alianza, dice, se dejan a salvo los derechos del Partido Político Nueva Alianza para efectos de lo establecido en el numeral 5 de los lineamientos, para el ejercicio del derecho que en su caso, tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95 párrafo cinco, de la Ley General de Partidos Políticos, propongo que se agregue en su caso, porque no en automático se cuenta con este derecho, ya está el supuesto por el cual pierde el registro de que no obtuvo el 3% a nivel federal, pero en las elecciones locales sí, pero también adicionalmente habría que cumplir con el otro supuesto legal, que es haber registrado candidatos propios por lo menos en la mitad de los distritos y de los municipios de la entidad, entonces en este caso,

en su caso de cumplir con estas normas, queda a salvo ese derecho para que solicite su registro como partido político local, también propongo que se agregue otro punto de Acuerdo que sería el Séptimo, y el Séptimo pasaría a ser Octavo en su caso, para instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de realizar lo conducente respecto de las prerrogativas públicas del Partido Político Nueva Alianza, en el caso de lo que nos obliga el Reglamento de Fiscalización de la forma en que deberán hacerse los depósitos del financiamiento público local, sería cuanto Consejero Presidente.

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, se concede el uso de la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez, quien expresa: Buenas tardes, con su permiso Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros presentes, partidos políticos que nos acompañan, solo para manifestar que el partido que represento no está de Acuerdo con la conclusión del proceso electoral 2017-2018, en virtud de que en este Consejo General no se ha pronunciado la declaratoria o pérdida de registro con relación a los partidos políticos locales por no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante, alguien más desea participar, en una segunda ronda alguien lo desea hacer, sino es así, permítanme reflexionar brevemente, este tipo de acuerdos que no son sino el resultado de la expresión ciudadana, no son gratos totalmente para una institución electoral, por lo menos en lo que a su representación y los trabajos de éste y del siguiente partido que se conocerá en el proyecto respectivo, han tenido una participación siempre adecuada, respetuosa, colaborativa, y han hecho los esfuerzos para contar con el apoyo ciudadano, sin embargo, obviamente esto no concluye porque tienen el derecho aclarado debidamente de cuándo corre los términos respectivos, sino hasta que ocurre la última resolución, obviamente ya queda en manos de los tribunales que revisarán y emitirán la resolución que corresponda, quiero mencionar que obviamente esperemos que por lo que a Zacatecas corresponde, si es que no se lleva a cabo una resolución favorable en los tribunales en relación con la pérdida y cancelación a nivel nacional, por supuesto que en esta institución llevaremos a cabo el procedimiento que establece la Ley General de Partidos y la propia Legislación Electoral, y lo haremos siempre con absoluta disposición, esperando que concurren en su oportunidad en los términos que legalmente corresponden, gracias Licenciada Kathia por su representación hasta esta fecha, que esperemos luego por cualquiera de las vías se pueda reincorporar a este Consejo donde siempre encontramos su respaldo, su consideración y su apoyo, para que el proceso electoral y las tareas institucionales se desarrollen como corresponde a los grandes objetivos de estas instituciones, y bien, me parece que acompañando por supuesto el Acuerdo, las precisiones en general comentadas por el Consejero Carlos Casas, son válidas, esto se trabajó en la Comisión respectiva donde todos participamos, pero siempre ocurren ajustes de última hora que es conveniente llevarlos a cabo, le dan mayor claridad, me parece que el Tercero como está a efecto de dar seguimiento o de que se dé seguimiento, no hay mayor problema, y el agregado si es importante, porque la Dirección del área de Administración tiene que verificar, vigilar y llevar a cabo la actuación en cuanto a las finanzas corresponde, Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con

relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido Nueva Alianza ante esta autoridad administrativa electoral, con las modificaciones y adiciones a que hizo referencia el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, quienes estén a favor, informo que son: - - - - -
Siete votos a favor. - - - - -
Ninguno en contra. - - - - -

- - - - -
El Consejero Presidente: consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de Acuerdo mencionado y relacionado con el Partido Político Nacional Nueva Alianza, por favor Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

- - - - -
El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido Encuentro Social ante esta autoridad administrativa electoral. - - - - -

- - - - -
El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario dé lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. - - - - -

- - - - -
El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, y si me permite daré lectura a los puntos de Acuerdo similar a las modificaciones que proponía el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque en el punto anterior, para su discusión y en su caso si están de acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del instituto político Encuentro Social ante esta autoridad administrativa electoral, con base en el Dictamen aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el doce de septiembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos de la Junta Ejecutiva, proceda a cancelar en los archivos respectivos, la acreditación del registro del Partido Encuentro Social así como la acreditación de representantes del referido instituto político ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de dar seguimiento al procedimiento de liquidación del Partido Encuentro Social para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** En cuanto a las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2018, se señala que éstas deberán ser entregadas por este Instituto al Interventor respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 389 del Reglamento de Fiscalización. **QUINTO.** Infórmese de la aprobación de este Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación de los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes, se adiciona un sexto. **SEXTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de dar cumplimiento al punto cuarto de este Acuerdo, así como de la ministración de las prerrogativas correspondientes. **SÉPTIMO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. - - - - -

- - - - -
El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, le pido de favor a la Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, por favor haga la presentación y los comentarios sobre este Proyecto de Acuerdo. - - - - -

- - - - -
El Consejero Presidente: **Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, quien expresa:** Gracias. prácticamente en

los mismos términos el Partido Encuentro Social, de conformidad con el dictamen del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Encuentro Social, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada, pues es procedente que este órgano colegiado cancele la acreditación del registro del Partido Encuentro Social, a diferencia del Partido Nueva Alianza, desafortunadamente a nivel local este partido no obtuvo el 3% tampoco, ni en la elección de Diputados ni en la de Ayuntamientos, quedó con el 1.54 en la elección de Diputados y con 1.35 en la elección de Ayuntamientos, motivo por el cual no queda a salvo su derecho de solicitar su registro como partido político local, desafortunadamente él no corre con la misma suerte, en esos términos este Consejo General determina la cancelación del registro como partido político nacional, gracias. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejera Electoral Lic. Elia Olivia Castro Rosales, si alguien más desea participar respetables integrantes de este Consejo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, nada más en los mismo términos que el anterior, y para que quede asentado en actas y se lleven a cabo las precisiones del antecedente que pedí se agregara al proyecto anterior, y de la adecuación al considerando correspondiente, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, alguien más desea participar, sino es así, Señor Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la cancelación de la acreditación del registro como partido político nacional del Partido Encuentro Social ante esta autoridad administrativa electoral, con las modificaciones a que hizo referencia el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque, así como de aquellas que se dieron lectura al inicio de este punto, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: En consecuencia **se declara Aprobado por Unanimidad** el Proyecto de Acuerdo relacionado con el Partido Encuentro Social, por favor Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cambio de horario de labores de la autoridad administrativa electoral con motivo de la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario proceda a dar lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, a su consideración el Proyecto de Acuerdo. **PRIMERO.** Una vez concluido el

Proceso Electoral 2017-2018, el horario de labores de la autoridad administrativa electoral local, será de las ocho horas con treinta minutos (8:30) a las dieciséis (16:00) horas de lunes a viernes. **SEGUNDO.** La modificación del horario de labores iniciará a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. **TERCERO.** Se autoriza a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet www.ieez.org.mx para los efectos a que haya lugar. -----

El Consejero Presidente: Si alguien desea participar respetables integrantes del Consejo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, en este Proyecto de Acuerdo nada más para solicitar la modificación al punto segundo, a fin de que la vigencia o el inicio de ese nuevo horario de labores sea a partir de la aprobación del presente Acuerdo y no hasta el día siguiente, primero para que concuerde con el punto primero, que dice, una vez concluido el proceso electoral, hay que tomar en cuenta que el proceso electora concluyó el pasado viernes, toda vez que la propia Ley Electoral establece que el proceso electoral concluirá con la resolución del último juicio que lleven a cabo los órganos jurisdiccionales, entonces considerando a que formalmente el proceso electoral concluyó el día viernes, y que ahorita estamos aprobando este Acuerdo, la vigencia sería a partir del momento de su aprobación y no esperar un día más, considerando adicionalmente a que todos los días y horas son hábiles durante el proceso electoral, el proceso electoral formalmente concluyó el día viernes con la última resolución que llevó a cabo la Sala Superior, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Carlos Casas, si alguien desea participar, yo solamente haría la observación de que hay una sesión especial y se tiene que formalizar tanto el inicio como la conclusión de los procesos electorales, no hemos dado marcha a la conclusión formal, si bien la causa mediante la cual se propicia el Acuerdo, es justamente la última resolución, obviamente no le corresponde a la Sala Superior con la emisión de su resolución el que de ahí derive la conclusión, o que automáticamente esta exista, me parece que se necesita la formalización, no basta que la ley señale que el día 7 inicia el proceso, sino que formalmente en Sesión Especial también el Consejo General declare justamente en esos términos el inicio formal del proceso, con esta aclaración de fondo no hay diferencia en ir o no a la conclusión que aborda el Consejero Electoral, pero en realidad la consecuencia es exactamente la misma, es a partir de esta fecha cuando declaremos cerrado que va a ser en un ratito más, inmediatamente concluida ésta, o bien para efectos prácticos al siguiente día del calendario que sería el día de mañana, me parece que como está en esencia estaría bien, pero en todo caso ahí está la consideración, se concede el uso de la palabra en segunda ronda al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, bueno para volver a hacer la precisión, hay que recordar que la Ley Electoral establece el inicio del proceso electoral con un acto administrativo, de la autoridad administrativa, y efectivamente, dice la ley que el proceso electoral inicia con la primera sesión del Consejo General mediante el cual declara iniciado el proceso electoral el 7 de septiembre, lo establece textualmente, eso es en la primera etapa del proceso electoral, y luego la última etapa

concluye con un acto de la autoridad jurisdiccional, que es diferente, la autoridad jurisdiccional resuelve el último juicio el día viernes, y es así como está establecido en la ley, el inicio con el acto de la autoridad administrativa y la conclusión con el acto de la autoridad jurisdiccional, no hay una norma que diga que el proceso electoral concluye con la Sesión Especial o la sesión de clausura del proceso electoral por parte de la autoridad administrativa, entonces por lo cual sigo reiterando la propuesta de que, y a lo mejor sin ninguna repercusión, puesto que el personal sale ahorita, a la mejor algunos hacen guardia en la tarde, pero nada más para darle la formalidad legal a este Proyecto de Acuerdo volvería a reiterar la propuesta de que la entrada en vigencia de este horario fuera a partir del momento de la aprobación, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, alguien más desea participar, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, bueno, precisamente como se trata de un acto formal y administrativo y cuestiones administrativas, yo creo que estamos facultados para acordar en los términos en que está el presente Acuerdo, es así que yo estoy con que se quede en los términos en que está propuesto el Acuerdo, es cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Consejera Electoral Mtra. Brenda Mora Aguilera, alguien más desea participar, si en tercera ronda alguien desea participar, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, en el oficio o tarjeta informativa o circular que se emitió para el inicio del horario de labores del proceso electoral, ahí establece claramente que el horario quebrado de proceso electoral era a partir de ese momento en que se estaba notificando, y decía, y concluirá una vez concluido el proceso electoral, no una vez que lo determine el Consejo General, o una vez que en sesión, etcétera, concluirá una vez que concluya el proceso electoral, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Alguien más desea participar en tercera ronda, de no ser así, por favor Señor Secretario tome la votación correspondiente y entiendo habría dos propuestas, la que está en el proyecto y la que formula el Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, sí en efecto en virtud a que tenemos la propuesta que se circuló y la que ha hecho referencia el Consejero Electoral Carlos Casas, de conformidad con los artículos 31 y 32 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales de este Instituto, se someterá la votación primeramente, repito, en los términos en los que está, y segunda postura como lo propuso el Consejero Electoral Carlos Casas. -----

El Secretario Ejecutivo: En ese sentido se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el cambio de horario de labores de la autoridad administrativa electoral con motivo de la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018, en los términos en los que se encuentra circulado el punto de Acuerdo, quienes estén a

favor, ahora a su consideración el mismo proyecto con la propuesta a que hizo referencia el Consejero Carlos Casas en el punto segundo, para que sea a partir del momento en el que sea aprobado, quienes estén por la afirmativa, informo Consejero Presidente que son: -----

Seis votos a favor de la propuesta original. -----

Un voto con la propuesta realizada por el Consejero Electoral Lic. Carlos Casas Roque. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Mayoría** de seis votos a favor y uno en contra, el Proyecto de Acuerdo mencionado con anterioridad, por favor Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señoras y Señores Representantes de los partidos políticos, Consejeras y Consejeros, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15 horas con 38 minutos de este 18 de septiembre del 2018, se levanta la presente Sesión Extraordinaria, gracias por su asistencia y su participación. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa